



EKONOMIAREN GARAPEN, JASANGARRITASUN
ETA INGURUMEN SAILA
Ingurumen Jasangarritasun Sailburuordetza
Natura Ondare eta Klima Aldaketa Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO,
SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE
Viceconsejería de Sostenibilidad Ambiental
Dirección de Patrimonio Natural y Cambio Climático

PROYECTO DE DECRETO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE LA RED NATURA 2000 MONTES ALTOS DE VITORIA (ES2110015) Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

El Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente tiene previsto iniciar la elaboración del proyecto de Decreto para la ampliación del espacio de la Red Natura 2000 Montes altos de Vitoria con las finalidades de proteger la biodiversidad de un territorio más amplio que el actualmente designado ZEC y, en consecuencia, de actualizar y adaptar al ámbito ampliado los objetivos y medidas de conservación a aplicar en el espacio.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- Los objetivos de la norma.
- Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 12 de diciembre de 2017, se aprobaron Instrucciones sobre la aplicación del procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general, en las cuales se determinó que la cumplimentación del citado trámite de consulta previa podrá realizarla el órgano o centro directivo promotor de la tramitación de la Disposición de Carácter General mediante anuncio en el Tablón



de Anuncios de la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración, por medio de la presente se invita a la ciudadanía a que se pronuncie acerca de la información contenida en el Anexo que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a la fecha de la firma.

El Director de Patrimonio Natural y Cambio Climático

Fdo.: ADOLFO URIARTE VILLALBA

(Firmado electrónicamente)

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO PARA LA AMPLIACIÓN DEL ESPACIO DE LA RED NATURA 2000 MONTES ALTOS DE VITORIA (ES2110015) Y REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE SUS OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN

A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA:

En aplicación de la Directiva 92/43/CEE de conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (conocida como Directiva Hábitat) y de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de noviembre de 2009 relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves), se ha creado la Red Natura 2000, que es la principal apuesta de las instituciones y la ciudadanía europeas para la protección de la biodiversidad en el conjunto del territorio europeo, y cuyo objetivo es el mantenimiento de la biodiversidad definiendo un marco común para la conservación de la fauna y la flora silvestres y los hábitats de interés comunitario, establecidos todos ellos en los anexos de ambas Directivas.

Los Montes Altos de Vitoria fueron propuestos como Lugar de Importancia Comunitaria (LIC) de la Red ecológica europea Natura 2000 en mayo de 2003 y designados Zona Especial de Conservación mediante el Decreto 148/2015, de 21 de julio, que también da respuesta a lo establecido en el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, al incluir los objetivos y regulaciones para la conservación, mientras que por Resolución 18/2016, de 7 de septiembre, del Viceconsejero de Relaciones Institucionales, se publicaron las Directrices y Medidas de Gestión de la Zona Especial de Conservación (ZEC) Montes Altos de Vitoria, aprobadas por la Diputación Foral de Álava.

Concretamente, la protección de los Montes Altos de Vitoria en una superficie mayor que la designada ZEC es una demanda desde hace varios años. El pleno del Parlamento Vasco, en sesión de 18 de marzo de 2021, aprobó la proposición no de ley en la que se insta al Gobierno Vasco a que, en colaboración con los ayuntamientos y consejos implicados, analice la posible ampliación de la ZEC ES2110015 Montes Altos de Vitoria. En el mismo sentido, las Juntas Generales de Araba aprobaron la moción 27/2021, de 24 de marzo de 2021, por lo que el expediente de ampliación del espacio de la Red Natura 2000 Montes Altos de Vitoria (ES2110015) y de revisión y actualización de sus objetivos y medidas de conservación, además de dar respuesta tanto a la proposición no de ley del Parlamento Vasco, como a la moción de las Juntas Generales de Araba, permitirá contribuir al

cumplimiento de los compromisos europeos en materia de conservación de la Biodiversidad.

B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

El 20 de mayo de 2020 se aprobó la “Estrategia Europea de Biodiversidad 2030. Reintegrar la naturaleza en nuestras vidas”, entre cuyos principales compromisos para proteger y recuperar la naturaleza en la Unión Europea figuran el de proteger al menos el 30% de la superficie terrestre y de la marina y el de proteger estrictamente el 10% de la superficie terrestre y de la marina.

La Comunidad Autónoma del País Vasco cuenta actualmente con 165.917,55 ha de su territorio incluidas en la Red Natura 2000, lo que supone el 22,94% de la extensión del territorio vasco. En este sentido, la ampliación de la ZEC Montes Altos de Vitoria podrá contribuir al cumplimiento de los compromisos europeos en materia de conservación de la Biodiversidad.

De entre las figuras de espacios protegidos existentes en la legislación de conservación de la naturaleza en Euskadi, se opta por ampliar el espacio de la Red Natura 2000 ya existente por las siguientes razones:

- Para dar mayor peso a los valores de biodiversidad, la Red Natura 2000, aunque no excluye ningún elemento, focaliza mejor los elementos a proteger: hábitats y especies de flora y fauna silvestre de interés comunitario o regional.
- Desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad, es incluso más garantista que un Parque Natural, por la aplicación de la “adecuada evaluación”.
- No excluye el desarrollo rural, pero lo relaciona y lo vincula mejor con su contribución a la conservación de la biodiversidad.
- La financiación europea contempla prioritariamente los espacios incluidos en la Red Natura 2000 y no otras figuras de protección.
- La ZEC Montes Altos de Vitoria se propuso con la finalidad de proteger bosques de interés comunitario, también relevantes en relación al cambio climático por su función de almacenamiento de carbono, y su ampliación permitirá dar mejor cumplimiento a este objetivo.
- Por su importancia en términos de mejorar la conectividad ecológica y servir a la infraestructura verde.

C) OBJETIVOS DE LA NORMA.

- Contribuir al cumplimiento del compromiso de la Estrategia Europea de Biodiversidad 2030 de ampliar la superficie protegida al 30% y proteger estrictamente el 10% del territorio.
- Mejorar la protección de los bosques de interés comunitario y regional en Euskadi, dotando de protección a una mayor superficie de ellos. Algunos tipos de bosque presentes en el área a proteger como los quejigares están escasamente representados en la Red Natura 2000.
- Contribuir a mejorar la conectividad ecológica en el territorio y a la implantación de la infraestructura verde en Euskadi.
- Contribuir al incremento de los sumideros de carbono a largo plazo, protegiendo una mayor superficie de bosques.
- Contribuir a una mejor conservación de especies de fauna silvestre como el pico mediano o los quirópteros amenazados.

D) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

Dadas las circunstancias expuestas en los apartados precedentes, la elaboración del proyecto de decreto se presenta como necesaria, sin que puedan apreciarse otras soluciones alternativas.